

RIO GALLEGOS, 15 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.586/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Raúl Alejandro GIMENEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo;

QUE a Fs. 131 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 133 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 134 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 135 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 136 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 137 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 138 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 139 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 140 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 144 y 145 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:



ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. N° 28.226.071) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. N° 28.226.071) en la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 15 AGO 2007...

538


JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UNRG

Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. Nº 28.226.071) en la asignatura Historia Antigua de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia Antigua de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. Nº 28.226.071) en la asignatura Geografía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geografía Argentina de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. Nº 28.226.071) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 137, según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. Nº 28.226.071) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sujeto del Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 140, según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que el alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 10º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Raúl Alejandro GIMENEZ (D.N.I. Nº 28.226.071) en las asignaturas Problemática Educativa y Problemática de la Ciencia Histórica de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo.-

ARTICULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Comuníquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

538



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

15 AGO 2007